Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO Nº 1531. /

CHIGUAYANTE, 13 AGO 2014

VISTOS:

1° Solicitud de Permiso de Instalación de Gabinete y Cámara de Paso en Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Coquimbo esquina Avenida Manuel Rodríguez de la comuna de Chiguayante, presentada por don Oscar Vivar R., en representación de la empresa Telefónica del Sur S.A. de fecha 06 de marzo de 2014.

2° Solicitud de Permiso de Instalación de Gabinete y Cámara de Paso en Bien nacional de Uso Público ubicado en calle José Abelardo Núñez con Doctor Fernando Urra, de la comuna de Chiguayante, presentada por don Oscar Vivar R., en representación de la empresa Telefónica del Sur S.A. de fecha 18 de Febrero de 2014.

3° Informe Jurídico N°24/2014 de fecha 16.06.2014 con pronunciamiento favorable sobre procedencia de otorgamiento de Permiso Uso Precario en Bienes Nacionales de Uso Público a favor de la empresa Telefónica del Sur S.A., R.U.T. N°90.299.000-3.

4° Acuerdo N°92-18-2014 de fecha 18.06.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante.

5° Contrato de Comodato O Permiso de Uso Precario en Bien Nacional de Uso Público, de fecha 01.07.2014, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa Telefónica del Sur S.A.

6° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1° Apruébese y Ratifíquese Contrato de Permiso de Uso Precario en Bien Nacional de Uso Público de fecha 01.07.2014, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Empresas Telefónica del Sur S.A., R.U.T. N°90.299.000-3, representada para estos efectos, por don Juan Carlos Valenzuela Herrera, Ingeniero Civil, cédula de identidad N°10.210.383-1, por el término de 5 años, prorrogables automática y sucesivamente por igual período de tiempo y que se emplazarán en bienes nacionales de uso público de la comuna de Chiguayante.

a) Calle Coquimbo: Gabinete de 0,46 x 0,60 metros, equivalente a 0,32 m2 y cámara proyectada de 0,60 x 1,20 metros, equivalentes a 0,72 m2.
b) Calle José Abelardo Núñez: Gabinete de 0,46 x 0,60 metros, equivalente a 0,32 m2 y cámara proyectada de 0,60 x 1,20 metros, equivalentes a 0,72m2.

2° Dicho comodato se otorga para el cumplimiento de los fines indicados en el contrato de comodato y por un lapso de 5 años contados desde la firma del contrato materia de este decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/LTS/JWB/lrb
Distribución:
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Dirección de Tránsito

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 13 AGO 2014 HORA 17:00
PROCEDENCIA ALCALDIA
FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE